"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023"

ACUERDO N° 81-STJSL-SA-2023.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA.-

<u>DIJERON:</u> Visto que el Poder Ejecutivo Provincial dispuso por Decreto N° 3194-SGG-2023 de fecha 25/04/2023, según se ha anunciado por el sitio web oficial "Agencia de Noticias San Luis", declarar asueto administrativo el día martes 2 de mayo de 2023, durante toda la jornada laboral, considerando que la Ley Nacional N° 27. 399 establece como feriado nacional inamovible, entre otros, el día 1 de mayo, por conmemorarse el Día del Trabajo y la Ley II-0046-2004 declara también, entre otros, feriado permanente en todo el territorio de la Provincia el día 3 de mayo, fecha en la que se conmemora la festividad de Nuestro Señor de Renca y Nuestro Señor de la Quebrada. Ello, con el propósito de facilitar la concurrencia a los respectivos santuarios religiosos de los peregrinos y feligreses y fomentar el turismo interno.-

Que el Sindicato de Judiciales Puntanos ha solicitado la adhesión a tal medida.-

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el art. 39 inc. 10 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) DECLARAR FERIADO JUDICIAL el día martes 2 de mayo de 2023, en las Tres Circunscripciones Judiciales, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente Acuerdo.-

- II) RECORDAR la disponibilidad de los Magistrados, Funcionarios y Agentes Judiciales de todos los fueros y grados para la atención de los asuntos urgentes en días inhábiles.-
- III) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la

Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todo el personal y a todos los Organismos del Poder Judicial, al SI.JU.PU y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-